



No. Oficio: FGE/DTAlyPDP/2263/2021
Asunto: Se notifica respuesta
Xalapa, Ver., a 22 de septiembre de 2021

“2021: 200 Años del México independiente: Tratados de Córdoba”

C. Solicitante

Presente

En respuesta a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el folio número **301146700000321**, registrada bajo el expediente administrativo número SOL-AI/DT-FGE/INFOMEX/684/2021 del índice de ésta Dirección; con fundamento en lo previsto por los artículos 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 328, 330 y 331 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado comunico a Usted que, como parte de la gestión integral que se desarrolló para la atención de su petición, se requirió a la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción y al Visitador General a efecto de que, dentro del ámbito de su competencia, proporcionaran la información que permitiera atender su solicitud.

Consecuencia de lo anterior, mediante oficios número FECCEV/DIPP/1409/2021 y FGE/VG/3834/2021 se da atención a su petición, documentos que se adjuntan al presente para que en esta vía de notificación, se entere de su contenido.

Si tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Manuel Ávila Camacho número 11, colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, o llamar al teléfono 01(228) 168 14 68, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; o bien, escribanos al correo direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx, en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

En espera de haber atendido puntualmente su solicitud, quedo de Usted.

Atentamente


Mauricia Patiño González
Directora

C.c.p. Lic. Verónica Hernández Gladáns.-Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Expediente.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

684 19:17 hrs

[Firma manuscrita]

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
Dirección de investigaciones y Procesos Penales

No. Oficio: FECCEV/DIPP/1409/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud

Xalapa, Ver., a 20 de septiembre de 2021

"2021: 200 años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

LIC. MAURICIA PATIÑO GONZÁLEZ

Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Presente.

Por instrucciones de la Licenciada Clementina Salazar Cruz Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6, 7, 8, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 Apartado C fracción XVII inciso e), 23, 222, 223 Fracción IV, 233 y 234 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; y en atención a su oficio FGE/DTAlyPDP/2216/2021 de catorce de septiembre de la presente anualidad, a través del cual adjunta la solicitud de acceso a la información registrada mediante el sistema INFOMEX-Veracruz, con número de folio 301146700000321, mediante el cual solicita se atienda de forma específica lo relativo a los puntos 2, 3, 4, 5, y 6, petición por parte de "Fernanda Malpica".

En tal virtud, hago de su conocimiento que una vez impuesto de las preguntas reseñadas con los dígitos 2, 3, 4, 5 y 6 mismas que guardan relación con el delito de EXTORSIÓN, informo a Usted que no existen denuncias interpuestas por dicho delito, toda vez que NO forma parte del catálogo de delitos del Título XVII del Código Penal del Estado de Veracruz, competencia de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo al tiempo que me suscribo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. MANUEL DE JESÚS GONZÁLEZ GALLARDO

Director de Investigaciones y Procesos Penales
de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



Av. Manuel Ávila Camacho
número 11 Primer Piso
Col. Centro
Xalapa, Veracruz
C.P. 91000
Tel.01 229 136 10 00

Soledad Araceli Luna López.
Elaboró

LIC. MAURICIA PATIÑO GONZÁLEZ.

Directora de Transparencia, Acceso de la Información
y Protección de Datos Personales.

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción X, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 328, 329, 330, 411 fracción III, 416 fracciones IV, de su Reglamento, y en atención a su oficio **FGE/DTAlyPDP/2217/2021** de fecha 14 de septiembre del año 2021 y recibido en esta Visitaduría General el mismo día, a través del cual solicita: **"atender de forma específica lo relativo a los puntos 1 y 2 de la solicitud"**, al respecto informo a usted, lo siguiente:

Punto 1.-¿ Cuantas investigaciones internas se han iniciado en la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado(FGE) por actos de extorsión de un fiscal o funcionario a cargo de temas de personas desaparecidas en agravio de víctimas indirectas (familiares desaparecidos)?

En relación a este punto se ha iniciado 1 solo expediente de Investigación Administrativa, relacionado con el delito de personas desaparecidas y en donde se tiene conocimiento que existe un probable caso de extorsión por parte del servidor público a cargo de la Carpeta de Investigación.

Punto 2.- ¿Cuántas denuncias ha interpuesto la FGE por actos de extorsión de un fiscal o funcionario a cargo de temas de personas desaparecidas en agravio de víctimas indirectas (Familiares Desaparecidos).

En relación a este punto, esta Visitaduría General no cuenta con registros o archivos que contengan la información solicitada, toda vez que este órgano no ha interpuesto denuncia alguna.

Así mismo, al advertir que el solicitante Fernanda Malpica en su petición de fecha 13 de septiembre de 2021, no precisa la temporalidad de la información que requiere, y de acuerdo a lo establecido en el criterio número 03/2019 del INAI, Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019, que a la letra dice:

"...**Periodo de búsqueda de la información.** En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el

requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud..."

En razón de lo anterior, la información proporcionada corresponde al periodo comprendido del 13 de septiembre de 2020, al 14 de septiembre del año en curso.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

Atentamente

LIC. MAIRA DEL MORAL LEDO
Fiscal Adscrita a Visitaduría General



C. c. p. José Alfredo de la Rosa Escalante.- Visitador General.- Para su conocimiento. Presente.-----

Lic. María de los Ángeles Martínez García

Elaboró